



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/217
2 de marzo de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTAS IDÉNTICAS DE FECHA 1º DE MARZO DE 1999 DIRIGIDAS AL
SECRETARIO GENERAL Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD
POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISIÓN PERMANENTE
DE LA ARABIA SAUDITA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo referirme a la carta de fecha 9 de enero de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/1999/29), en la que se hacen observaciones sobre una carta de fecha 4 de enero de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas (S/1999/3), en relación con el incidente fronterizo que tuvo lugar el 12 de diciembre de 1998 entre una patrulla iraquí y una patrulla saudí. En vista de los argumentos falaces y las acusaciones injustificadas que se exponen en la carta iraquí anteriormente mencionada, deseo aclarar lo siguiente:

- La región en que la patrulla iraquí atacó a la patrulla saudí está sujeta a la soberanía de la Arabia Saudita y se encuentra dentro de sus fronteras. No es un lugar donde se efectúan intercambios comerciales y en el que estaría dentro de lo razonable la presencia de una patrulla iraquí de los servicios de aduanas, como se menciona en la carta del Iraq anteriormente mencionada. Además, el Gobierno de la Arabia Saudita es muy escrupuloso en la observación y aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la prohibición de los intercambios comerciales con el Iraq.
- La información que figura en la carta iraquí no se ajusta en absoluto a la verdad. El incidente se produjo en territorio saudí y fueron los miembros de la patrulla iraquí los primeros en abrir fuego contra la patrulla saudí. Como resultado del tiroteo, un soldado saudí recibió un tiro en la cabeza y falleció posteriormente.
- Las patrullas saudíes que prestan servicios en las regiones fronterizas ponen siempre sumo cuidado en no traspasar las fronteras de la Arabia Saudita ni penetrar en el territorio de un Estado vecino. La frontera de la Arabia Saudita con el Iraq está claramente delimitada, de conformidad con el acuerdo fronterizo firmado por ambos países, con un

terraplén de tierra que señala la línea y que es difícil de atravesar. Los miembros de las patrullas fronterizas iraquíes, por consiguiente, tienen plena conciencia de la posición de la frontera entre los dos países. La violación de la frontera fue perpetrada por los iraquíes y no por los miembros de la patrulla saudí.

- La alegación que el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas hace en su carta de que la patrulla iraquí abrió fuego en legítima defensa no es cierta. Fueron los elementos de la patrulla iraquí quienes dispararon primero y no hubo intercambio de disparos entre ambas partes. Como prueba concluyente cabe señalar que uno de los integrantes de la patrulla saudí resultó muerto como consecuencia del fuego iraquí, y no al revés, ya que ninguno de los integrantes de la patrulla iraquí resultó alcanzado.
- La invasión de territorio saudí por parte de la patrulla del Iraq constituye una violación de la seguridad y la soberanía del Reino de la Arabia Saudita y de sus fronteras internacionales. Por consiguiente, el Gobierno de la Arabia Saudita condena estas violaciones e invasiones del Iraq de su territorio y la agresión de que fueron objeto los miembros de la patrulla saudí, y reitera que sobre el Gobierno del Iraq recae toda la responsabilidad por este acto de agresión perpetrado dentro de territorio saudí.

El Gobierno de mi país le pide que haga uso de sus buenos oficios para poner fin a estas prácticas, violaciones y actos de provocación iraquíes, que contrarían claramente las normas del derecho internacional y de la legitimidad internacional. Sobre el Iraq recaerá toda la responsabilidad por las consecuencias de dichos actos injustificados, ya que dichos actos de agresión son contrarios a las disposiciones del derecho internacional.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdulrahman S. AL-AHMED
Encargado de Negocios interino
